

Acta de comunicación de Fallo

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las **14:00 horas del día 17 de octubre del 2025**, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato y a las bases de licitación, nos constituyimos en la **sala de juntas de la Dirección de Administración de Obra adscrita a la Dirección General de Obras Públicas**, por parte de LA CONVOCANTE Ma. Guadalupe Campos Campos, como personal designado para dar lectura al acta de comunicación de fallo de la **Licitación Simplificada** número **MIG-DGOP-SENCO-LS-DE-25-012** para la adjudicación de la obra: **Equipamiento e instalación de calentadores solares en Irapuato Gto. localidades varias**, al respecto se establece lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 segundo párrafo de la Ley referida y 92 del Reglamento aludido, se levanta la presente acta que tiene **como finalidad dejar constancia de la lectura del resultado del dictamen de evaluación de proposiciones y la comunicación del fallo a los asistentes a este acto**.

Para dar inicio, se procede con la lectura del dictamen de evaluación aprobado por el Director General de Obras Públicas, el que sustenta el resultado del fallo, en el que **se determinó se declare desierto el procedimiento de licitación en cita**, toda vez que ninguna de las propuestas recibidas se ajustó a las condiciones técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracción III de la Ley referida.

En términos de lo dispuesto en el artículo 138 fracción V del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se establecen los medios de defensa que los licitantes tienen a su alcance para recurrir el presente, siendo estos: Recurso de Revocación previsto en el Título Décimo Tercero capítulo I de la Ley referida; Recurso de Inconformidad previsto en el artículo 226 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que se podrá interponer ante el superior jerárquico de quien emite el acto que se recurre; Proceso Contencioso Administrativo establecido en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La presente Acta se difundirá en la página web del municipio en la liga <https://www.irapuato.gob.mx/concursos-y-contratos-de-obras-publicas/> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Sin más que asentar se cierra la presente acta, la que una vez leída se firma de conformidad por los que en ella intervenimos para que surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por LA CONVOCANTE:

Ma. Guadalupe Campos Campos
Subdirectora de Concursos y Contratos



«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

1

Por los Licitantes:

Francisco Javier Zambrano Reynoso



Federico González Gutiérrez



Get Green de México, S. de R.L. de C.V.



Por los Invitados:

Secretaría de la Honestidad

Contraloría Municipal

Dirección General de Desarrollo Social y Humano



MGCC / bmspm

2

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»